

POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

“La Alta Dirección de la Agencia Nacional de Minería a través del presente documento manifiesta su compromiso en gestionar los riesgos de corrupción con el propósito de evitar su materialización y que estos puedan afectar el quehacer de la Entidad, así mismo establece los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos.”

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que orienten a los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Minería (ANM) para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, emprendiendo acciones de control con el fin de evitar que estos hechos o situaciones se materialicen y afecten el cumplimiento de la misión, objetivos e imagen de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que los líderes de los procesos establezcan los controles necesarios para reducir el impacto y probabilidad de los riesgos de corrupción y evitar su materialización.
- Establecer por parte de los líderes de los procesos acciones asociadas a los controles, que contribuyan a la mitigación de los riesgos para prevenir su ocurrencia y que involucren a todo el equipo de trabajo.
- Consultar la política y el mapa de riesgos de corrupción a través de los diferentes canales de comunicación de la ANM para que actores internos y externos puedan enviar sus observaciones y sugerencias.
- Divulgar la política y el mapa de riesgos de corrupción a través de la página web de la ANM en el siguiente link: <https://www.anm.gov.co/?q=mapaderiesgosdecorrupcion> y en la intranet en el siguiente link: <http://intranet/intranet/mapas-de-riesgos-de-la-anm>
- Monitorear y revisar de manera permanente el Mapa de Riesgos de Corrupción, por parte de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, y hacer los ajustes a que haya lugar.

- Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de la política y del mapa de riesgos de corrupción, por parte de la Oficina de Control Interno de la ANM, de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos por la ley.

ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción, aplica a todos los procesos y proyectos de la Agencia Nacional de Minería, las sedes de la Agencia, los Puntos de Atención Regional, Sede Esmeraldas, Archivo Central, Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero; debe ser conocida y cumplida por los servidores públicos, contratistas y pasantes que apoyen la gestión de la entidad.

NORMATIVA GENERAL

Para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, la ANM, deberá tener en cuenta los siguientes documentos:

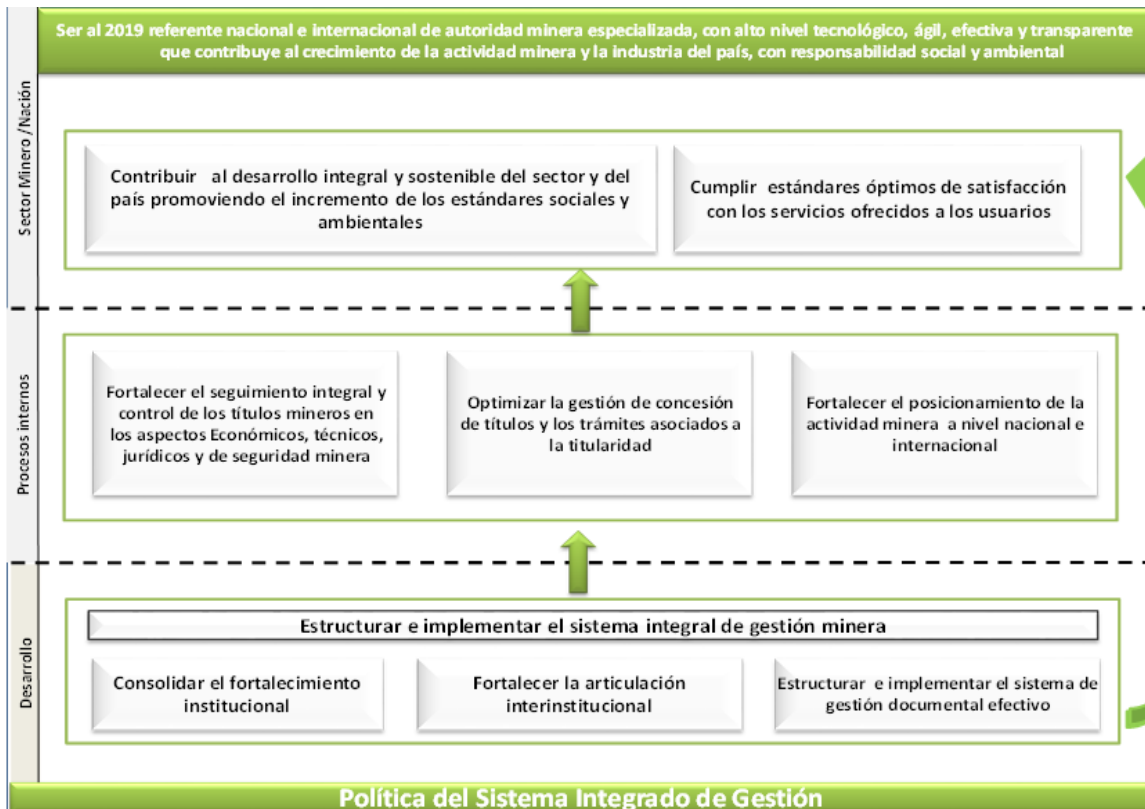
- Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción, expedida por el la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República – 2015
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, Secretaria de la Transparencia, Presidencia de la República - V2 2015
- Elaboración y seguimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción.¹ (En adelante MRC)
- Procedimiento Gestión Integral del Riesgo, código EST1–P–003 versión 2 (o la que se encuentre vigente) cuyo objetivo es definir las actividades requeridas para la administración integral de los riesgos de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de establecer el tratamiento adecuado y efectivo de los mismos.

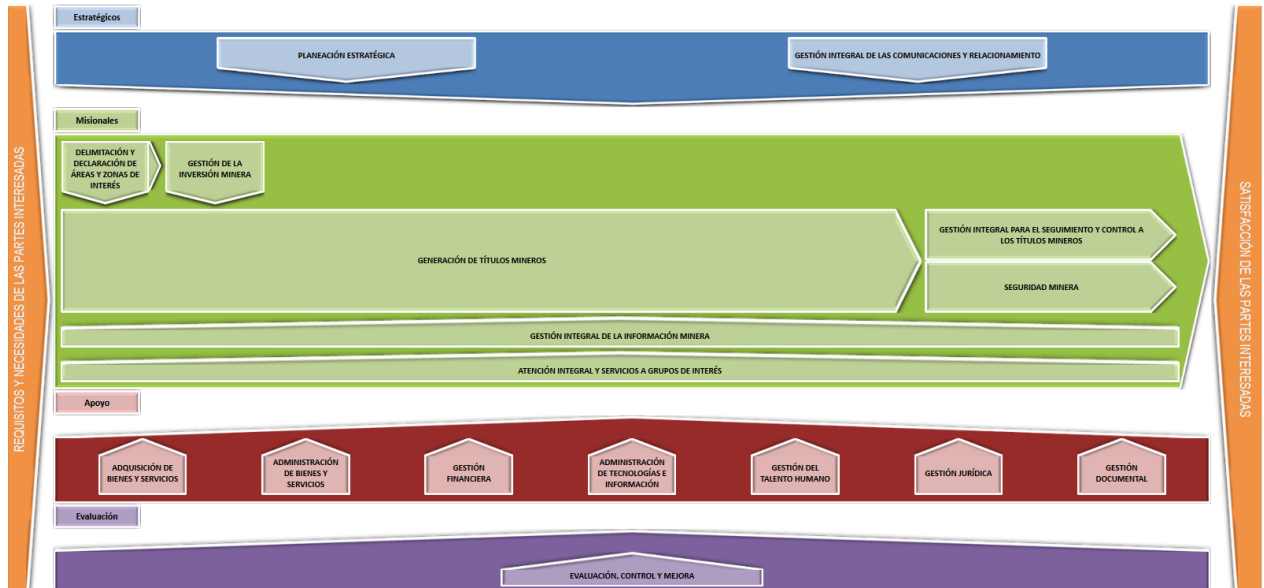
NOTA: La presente política se ajustará en un todo a la normativa que sea expedida en un futuro por el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus dependencias, para lo cual la Presidencia de la ANM procederá a la respectiva actualización.

ALINEACIÓN CON EL MARCO ESTRATÉGICO

¹ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Pág 70

Para la ANM, la administración de los riesgos de corrupción es un aspecto fundamental para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y sus procesos; es por ello que la presente política se encuentra alineada y armonizada con la misión y visión organizacional, así como con el Sistema Integrado de Gestión, en razón a que la construcción del mapa de riesgos de corrupción (MRC) se realiza por procesos de conformidad con el mapa de procesos de la institución, estableciendo controles y acciones asociadas a estos que eviten su materialización.





ESTRATEGIAS

Se definirán estrategias de socialización y capacitación del MRC, donde se garantice que los servidores públicos de la ANM, contratistas y pasantes, cuenten con las competencias necesarias para su monitoreo y control efectivo. La Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Planeación y en conjunto con el grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones serán los encargados de coordinar las actividades de socialización, de la presente política al igual que de la socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción, para lo cual realizarán mesas de trabajo con los líderes de procesos y sus equipos de trabajo para la sensibilización y divulgación, dichas mesas de trabajo serán soportadas con actas y/o listados de asistencia como constancia de que conocen y aplicarán la política aquí establecida.

➤ Consulta y Divulgación:

El MRC podrá ser consultado por actores internos a través de la Intranet (<http://intranet/intranet/mapas-de-riesgos-de-la-anm>) y actores externos de la ANM a través de la web (<https://www.anm.gov.co/?q=mapaderiesgosdecorrupcion>), de manera permanente donde los grupos de interés puedan hacer observaciones de mejoramiento al contenido del MRC recomendando el cambio, eliminación o incorporación de nuevos controles.

Dentro de los planes de inducción y reinducción a sus servidores públicos, la ANM incluirá la

divulgación de la política de administración del riesgo de corrupción y del MRC vigente.

➤ **Publicación:**

Se debe publicar en la página web de la entidad <https://www.anm.gov.co/?q=mapaderiesgosdecorrupcion>, a más tardar el 31 de enero de cada año o cuando se realicen ajustes o modificación.

➤ **Socialización:**

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo, dicho Grupo en coordinación con el Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, adelantará las acciones para que la ciudadanía en general conozca y manifieste sus consideraciones y sugerencias durante todas las etapas de construcción y/o reformulación del MRC.

➤ **Revisión y Actualización del MRC:**

El MRC deberá ser actualizado por cada una de las Vicepresidencias y sus áreas a cargo, como mínimo una vez al año, de tal manera que se garantice que los procedimientos establecidos cuenten con los controles mínimos necesarios para mitigar el riesgo de corrupción.

➤ **Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos de Corrupción:**

Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a su mejoramiento. En cuyo caso se deberá dejar por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

➤ **Monitoreo**

En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo permanente al MRC.

La actualización del mapa de riesgos se debe realizar al menos una (1) vez al año y/o cada vez que las circunstancias lo ameriten (ejemplo: cambios en la normatividad, asignación de nuevas funciones institucionales, cambios de gobierno, etc.).

Para los riesgos residuales con zona extrema y alta, la frecuencia de **revisión y monitoreo** debe ser **trimestral**, para riesgos con zona moderada la frecuencia debe ser **semestral** y para los de zona baja la frecuencia debe ser **anual**.

Por lo menos una vez al año se revisará y actualizará, si es necesario, la política de riesgos de corrupción.

➤ **Seguimiento**

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del MRC. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

La Oficina de Control Interno debe realizar evaluación independiente periódica de la implementación de la gestión del riesgo en la Entidad y dar propuestas de mejoramiento a los procesos.

A través de los informes de gestión por procesos y los monitoreos periódicos, la Oficina de Control Interno, validará el seguimiento de los diferentes riesgos, las actividades para su mitigación, la identificación de los factores internos o externos a la entidad, que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos; así mismo, a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se realizarán seguimientos orientados al fortalecimiento de la presente política.

ACCIONES Y RESPONSABLES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN²

² Idem, Pág. 12

ACCIONES

Para el cumplimiento de la Política de Riesgos de Corrupción, la ANM ha establecido acciones que se desarrollaran contemplando el tiempo, los recursos, los roles y los responsables establecidos en la matriz de riesgos de corrupción, documento que se puede consultar en la página web de la Agencia <https://www.anm.gov.co/?q=mapaderiesgosdecorrupcion>, adicionalmente la ANM cuenta con el procedimiento de Gestión Integral del Riesgo, código EST1–P–003 versión 2 cuyo objetivo es: “Definir las actividades requeridas para la administración integral de los riesgos de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de establecer el tratamiento adecuado y efectivo de los mismos, asegurando el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad”

➤ **Opciones de tratamiento y manejo de los riesgos de corrupción³**

En la ANM las opciones de tratamiento que se tendrán en cuenta para la toma de decisiones son:

- **Evitar el riesgo:** *“Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas”*. Es decir, el control de calidad, autocontrol de las actividades realizadas por los servidores públicos y monitores de las acciones asociadas a los controles.
- **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). *“La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles”*.

➤ **Sanciones por incumplimiento:**

El incumplimiento de la política por acción y/o por omisión, generará por parte de la administración las medidas de carácter administrativo y/o disciplinario de forma inmediata, con el propósito de subsanar el evento sucedido, eliminar la causa del problema identificado y garantizar el normal funcionamiento de la ANM.

RESPONSABILIDADES

El responsable de la definición de la Política de Administración de riesgos de corrupción es la Alta Dirección de la Agencia Nacional de Minería – ANM

³ Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano Pag. 13

Definición de responsables y roles

RESPONSABLES	ROL
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Formular y aprobar la política de riesgo de corrupción. • Proporcionar los recursos necesarios para la administración, monitoreo y tratamiento de los riesgos.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta. • Adoptar y divulgar la política de administración de riesgos.
Líderes de Procesos ⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, controlar y monitorear los riesgos asociados a sus procesos, en coordinación con su equipo de trabajo (esta actividad incluye la ejecución de las medidas de tratamiento propuestas en cada riesgo). • Realizar monitoreo y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida, de acuerdo con las actividades asociadas al control. • Actualizar el mapa de riesgos como mínimo una vez al año o antes, cuando la administración de los mismos lo requiera. • Verificar que los controles establecidos sean eficaces y eficientes, en caso contrario, el líder del proceso debe velar por su modificación e implementación e informará al Área de Planeación para los ajustes respectivos. • Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y fracasos. • Detectar cambios en el contexto interno y externo. • Identificar los riesgos emergentes⁵.
Servidores en General	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los riesgos a nivel de los procedimientos y tareas que ejecutan en cada proceso. • Dar cumplimiento a las acciones asociadas al control establecidas en el MRC, e informar a los líderes del proceso las desviaciones de los mismos y proponer medidas para su tratamiento.

⁴ De acuerdo con las funciones que le fueron asignadas.

⁵ Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. 2015. Pag. 28

RESPONSABLES	ROL
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción. • En los procesos de auditoría interna analizar las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles. • Reportar el seguimiento a los riesgos de corrupción, conforme a los plazos definidos legalmente.
Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar en coordinación con las demás áreas la elaboración del MRC • Brindar capacitación y asesoría respecto a la metodología para la identificación, valoración y evaluación de los riesgos de corrupción a todos los procesos de la Agencia. • Consolidar el MRC institucional • Monitorear cambios de entorno y nuevas amenazas. • Socializar y divulgar la política y el MRC. • Fomentar la gestión del riesgo.

GLOSARIO

Administración de riesgos: Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar con sus diferentes elementos le permite a la Entidad Pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Análisis de riesgo: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Factores de riesgo: Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de riesgos o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos de la entidad.

Identificación del riesgo: elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Impacto: está en función de los efectos o consecuencias generados a la Entidad por la materialización de los riesgos, puede ser de imagen, legal, confidencialidad de la información u operativo.

Mapa de Riesgos de Corrupción: documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

Nivel de aceptación del riesgo: son los criterios de aceptación de riesgos establecidos que se emplean durante la etapa de evaluación de riesgos.

Riesgo: es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de corrupción: Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del estado, para la obtención de un beneficio particular.

Sistema de Administración de Riesgo: Conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.

Tratamiento del riesgo: consiste en seleccionar y aplicar las medidas más adecuadas, con el fin de poder modificar el riesgo, para evitar de este modo los daños intrínsecos al factor de riesgo, o bien aprovechar las ventajas que pueda reportarnos.

Valoración del riesgo: Busca identificar y analizar los riesgos que enfrenta la entidad, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos, para administrarlos